

Ley N° 5709 - Decreto N° 2209
INSTITUYESE EL 21 DE MARZO DE CADA AÑO COMO DIA PROVINCIAL PARA LA
CONCIENTIZACION SOCIAL Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
CON SINDROME DE DOWN

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Institúyese el 21 de marzo de cada año como Día Provincial para la Concientización Social y Promoción de los Derechos de las Personas con Síndrome de Down, en concordancia con lo dispuesto por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución N° 66/149.

ARTÍCULO 2°.- Promuévase en conmemoración de este día, el desarrollo de actividades destinadas a proporcionar información y fomentar la concientización sobre la importancia de la inclusión educativa, social y laboral de las personas con síndrome de Down.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley al momento de su reglamentación.

ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Registrada con el N° 5709

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:36:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa